

K 129531
Y. Compero



ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA



TITULO N° : 2014-01275543
Fecha de Presentación : 23/12/2014

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO : MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES
PARTIDA N° : 11004655
ASIENTO : A0033

Derechos pagados : S/.18.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.18.00 nuevos soles
y Derechos por devolver : S/ 0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00029240-32 LIMA, 12 de Febrero de 2015.

J. Moreno B
FLORINEL MORENO BARDALES
Registrador Público (a)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



NOTARIA JORGE LUIS GONZALES LOLI
Este documento corresponde a la anotacion de inscripcion expedida por la SUNARP con ocasion de la inscripcion del instrumento materia del presente testimonio A R

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
 ESCRITURA: 10854
 KARDEX: 129531. Minuta 10558 Página. 1

**MODIFICACION Y ADECUACION A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 DEL ESTATUTO
 QUE OTORGA
 UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO JORGE LUIS GONZALES LOLI, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09533461, CON OFICIO NOTARIAL EN JIRON MARISCAL MILLER NUMERO 1701, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS EN EL QUE COMPARECE: =====

LUIS CLAUDIO CERVANTES LIÑAN, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO DE PROFESION PSICOLOGO, DOMICILIADO EN AVENIDA AREQUIPA NUMERO 1841, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07945650, Y DECLARA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA** SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2014 =====

EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE LO QUE DOY FE, Y HABIENDO CUMPLIDO CON IDENTIFICARLO CON EL DOCUMENTO POR EL PRESENTADO, CUYO NUMERO FIGURA EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====
 SEÑOR NOTARIO =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA EN LA QUE CONSTE LA **MODIFICACION Y ADECUACION A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 DEL ESTATUTO**, QUE OTORGA LA **UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**, CON RUC N° 20108383471, CON DOMICILIO EN AV. AREQUIPA N° 1841-DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. **LUIS CLAUDIO CERVANTES LIÑAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07945650, CASADO, DOCTOR EN PSICOLOGIA, CON FACULTADES DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11004655 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN ACTUA DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2014, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, REALIZADA CON FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2014, SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y SU ADECUACIÓN A LA LEY UNIVERSITARIA N°30220, DE ACUERDO CON EL DETALLE QUE CONSTA DE LA REFERIDA ASAMBLEA GENERAL, CUYO TEXTO ÍNTEGRO SE SERVIRÁ USTED SEÑOR NOTARIO, INSERTAR EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE DÉ LUGAR LA PRESENTE MINUTA. =

SEGUNDO.- CONFORME A LA AUTORIZACIÓN CONTENIDA EN EL ACTA DE LA REFERIDA ASAMBLEA GENERAL, EL SUSCRITO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA MAGNA ASAMBLEA, PROCEDE A OTORGAR LA CORRESPONDIENTE MINUTA Y ULTERIOR ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA. =====
 AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA LEY, CUIDANDO CON EFECTUAR EL INSERTO SOLICITADO Y CURSE PARTES A LA REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

LIMA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014. =====

FIRMADO.- DR. LUIS CERVANTES LIÑAN.-RECTOR.-UNA FIRMA ILEGIBLE =====

ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA: JAIME G. ESPINOZA MONTOYA.-ABOGADO CAL 18096.-UNA FIRMA ILEGIBLE =====

INSERTO: CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL N° 02, PERTENECIENTE A: **UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA - ASOCIACIÓN CIVIL**, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 10854
KARDEX: 129531. Minuta 10558 Página. 2

FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2006, ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. JORGE LUIS GONZALES LOLI, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 021148-06 Y CONSTA QUE DE FOJAS 12 A FOJAS 42 INCLUSIVE CORRE EXTENDIDA EL ACTA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS =====
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA DE FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2014. =====

EN LIMA, EN EL AUDITORIO DEL LOCAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, UBICADO EN JR. SACO OLIVEROS N° 310 - LIMA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2014, SIENDO LAS 10:30 DE LA MAÑANA, SE REUNIÓ LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DEBIDAMENTE CONVOCADA, SEGÚN AVISOS DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL 'EL PERUANO' Y DIARIO 'EXPRESO', CONFORME AL ARTÍCULO 16° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, SIENDO LA HORA INDICADA EN LA CONVOCATORIA, SE COMPROBÓ QUE A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, NO HABÍA QUÓRUM, MOTIVO POR EL CUAL SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA, Y SIENDO LAS 10:30 DE LA MAÑANA, HORA FIJADA PARA LA SEGUNDA CITACIÓN, SE COMPROBÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM REQUERIDO, CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS ASOCIADOS: =====

1. AIBAR OZEJO MARIO EDUARDO =====
2. ALCANTARA BECERRA LORENZO EDUARDO =====
3. ALIAGA TOVAR JAIME RAMIRO =====
4. ALONZO ESPINOZA ROLANDO CESAR =====
5. ALVARADO IGNACIO PEDRO EFRAIN =====
6. ALVAREZ CASTILLO GASPAS AUGUSTO =====
7. ANGELES SALAS MAXIMO EDUARDO =====
8. CABRERA MARQUEZ DE MONTEBLANCO TERESA E =====
9. CAMACHO MANRIQUE NORA AMALIA =====
10. CARBAJAL LINARES HERNAN =====
11. CARO ANCHAY AUGUSTO =====
12. CARRION MARIN OLCES ANTENOR =====
13. CASTILLA MATEO CARMEN BRIGIDA =====
14. CASTILLO CHAVEZ LUIS MANUEL =====
15. CASTRO CHIRINOS EDWIN EUGENIO =====
16. CASTRO GARCIA JULIO CESAR =====
17. CERVANTES LIÑAN LUIS CLAUDIO (RECTOR Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA) =====
18. CHAMBERGO GUILLERMO ISIDRO =====
19. CHAMOCHUMBI BARRUETO CARLOS MAXIMO =====
20. CONCHA DEL CASTILLO CELSO =====
21. CORDOVA PALACIOS JUAN CARLOS =====
22. COSIO CARDENAS JUAN ALFREDO =====
23. DAVILA PALOMINO DE MIGLIA TERESA HEYDA =====
24. DIAZ DIAZ DE DALL ORTO FLOR DE MARIA =====
25. ESCAJADILLO BELLO MARIO CESAR =====
26. ESPINOZA OCOLA WALTER =====
27. EYZAGUIRRE ZEGARRA DE CHAVEZ ELSA CARMEN J =====
28. FAJARDO MAGALLANES CESAR EDGARDO =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 10854
KARDEX: 129531. Minuta 10558 Página. 3

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

29. FERNANDEZ BASSINI ZOILA FLOR =====
30. GOMEZ SALAS RAMIRO ALONZO =====
31. GONZALES TORRES CORNELIO =====
32. GUZMAN COLCHADO MARIA MIRTHA ELENA =====
33. HERNANDEZ CONDE FERNANDO =====
34. HERNANI BANDA ROSA LEONOR =====
35. JACINTO VILLEGAS BRAULIO JULIO =====
36. JAIMES PALACIOS ELVIA MARUJA =====
37. JARA BAUTISTA LUCIO =====
38. LAZO MANRIQUE JORGE MANUEL =====
39. LAZO MANRIQUE MANUEL ANTONIO DE JESUS =====
40. LEYTON SANCHEZ FELIX =====
41. LIÑAN COLCHADO GLORIA BLANCA =====
42. LUGO ABAN JOSE ERNESTO =====
43. MARQUEZ JACOME MATEO AUGUSTO =====
44. MARTEL SIPION FRANKLIN =====
45. MEJIA LOPEZ CESAR BERNARDINO =====
46. MEJIA VILCHEZ ULISES AUGUSTO =====
47. MIRANDA LOPEZ CARLOS ABEL =====
48. MONTOYA CORONADO FRANCISCO FERNANDO =====
49. MUSTO DELGADO LUISA SOLEDAD =====
50. NEYRA LUZA ALBERTO CARLOS =====
51. OCHOA PAREDES FILIBERTO FERNANDO =====
52. OLIVA RAMOS SALVADOR CARMELO =====
53. OLIVERA COTILLO MARINO CELEDONIO =====
54. ORE LUJAN LUIS ALBERTO =====
55. ORIHUELA SANTOLALLA CESAR ALBERTO =====
56. OSPINAL AREVALO JULIA CONCEPCION =====
57. OSTERLOH ROJAS ERIK VICENTE =====
58. PAREDES SORIA ALEJANDRO =====
59. PEÑA HUERTAS JOSE GUSTAVO =====
60. PEREYRA PARRA ALBERTO =====
61. PEREZ BACA GRIMALDO =====
62. PONCE DIAZ CARLOS RAMON =====
63. PULIDO CAPURRO VICTOR MANUEL =====
64. QUISPE BARZOLA ANIBAL EUSEBIO =====
65. RAZA FLORES JOSE =====
66. REYES ALMORA OSCAR ALEJANDRO =====
67. RICO CHANAME DELIA GLADYS =====
68. RODRIGUEZ VALDIVIA NELLY OTILIA =====
69. ROJAS CARRETERO HENRY =====
70. ROJAS HERNANDEZ DELFIN =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 10854
KARDEX: 129531. Minuta 10558 Página. 4

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- 71. ROJAS HERNANDEZ VICTOR MANUEL =====
- 72. RUIZ NIZAMA JOSE LEONOR =====
- 73. RUIZ VARGAS GLADYS ISABEL =====
- 74. SALAS PITTMAN QUINTTER LARRY =====
- 75. SALINAS ROJAS DE MARTINEZ ELVA LUZ =====
- 76. SANCHEZ PACHAS OLIVERA HUGO LEONARDO =====
- 77. SANDOVAL VILCHEZ JUAN =====
- 78. SIFUENTES VILLANUEVA BASILIO =====
- 79. SILVA DIAZ BELIZARDO =====
- 80. SOTELO LOPEZ NOEMI ADELAIDA =====
- 81. SUAREZ CAVERO CARLOS ENRIQUE =====
- 82. TEJADA ZAPATA JOSE RAFAEL =====
- 83. TITO ATaurIMA LEONCIO JUAN =====
- 84. TORO MONTALVO CESAR ROBERTO =====
- 85. TORRES RODRIGUEZ FELIX DOMINICO =====
- 86. TRUJILLO VERA MAX EDGARD =====
- 87. VALDEZ ROCA RAUL ALFONSO =====
- 88. VALENZUELA NOGUERA EZEQUIEL YLDAURO =====
- 89. VENTO RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE =====
- 90. VERA CORTEGANA RAMON INOCENTE =====
- 91. VIGIL DE QUIROZ CLOTILDE CRISTINA =====
- 92. VILLEGAS GARCIA GRACIELA CARMEN LOURDES =====
- 93. ZULOETA VERA JAIME =====
- 94. ZUMAETA MUÑOZ PEDRO PABLO =====

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DECLARO INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR RECTOR DR. LUIS CLAUDIO CERVANTES LIÑÁN, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD, QUE ASUMIERA FUNCIONES DE SECRETARIO DE ESTA ASAMBLEA, LA ASOCIADA MARÍA MIRTHA ELENA GUZMÁN COLCHADO. =====

A CONTINUACIÓN, EL ASOCIADO FÉLIX DOMINICO TORRES RODRÍGUEZ, PIDIÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA PLANTEAR UNA CUESTIÓN PREVIA, MANIFESTANDO QUE EL SEÑOR RECTOR, DEBÍA PREVIAMENTE INFORMAR A LA MAGNA ASAMBLEA, ACERCA DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN LA UNIVERSIDAD, Y DIVULGADOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL ASOCIADO ULISES AUGUSTO MEJÍA VÍLCHEZ, PIDIÓ LA PALABRA, MANIFESTANDO QUE AQUÍ NO HABÍA DEBATE, PUESTO QUE LA CONVOCATORIA ESTABLECÍA UN PUNTO DE AGENDA Y SE DEBÍA RESPETAR. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONCEDIÓ LA PALABRA AL ASOCIADO BELIZARDO SILVA DÍAZ, QUIEN MANIFESTÓ QUE EXISTÍA LA NECESIDAD DE ACLARAR LA INFORMACIÓN VERTIDA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. EL ASOCIADO RAÚL ALFONSO VALDEZ ROCA, PIDIÓ LA PALABRA, PARA FELICITAR AL SEÑOR RECTOR Y A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, RESALTANDO EL FALLO DEL PODER JUDICIAL, QUE DECLARO FUNDADA LA DEMANDA DE AMPARO, INTERPUESTA POR NUESTRA PRIMERA AUTORIDAD CONTRA EL CONGRESO DE LA REPUBLICA, SE SUMÓ AL SALUDO Y LA FELICITACIÓN EL ASOCIADO PEDRO PABLO ZUMAETA MUÑOZ. =====
A CONTINUACIÓN SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD, PASAR DIRECTAMENTE A LA ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA, NO EXISTIENDO DESPACHOS, NI INFORMES, Y DESCARTÁNDOSE EL PEDIDO EFECTUADO POR EL ASOCIADO FÉLIX DOMINICO TORRES RODRÍGUEZ. CONSEQUENTEMENTE SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DE ORDEN DEL DÍA, SIENDO EL ÚNICO PUNTO DE AGENDA EL SIGUIENTE: =====

- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y ADECUACIÓN A LA LEY UNIVERSITARIA N°30220 =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 10854
KARDEX: 129531. Minuta 10558 Página. 5

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL SEÑOR RECTOR Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL, COMUNICO A LOS ASOCIADOS, QUE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, HABÍA ACORDADO PROPONER LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA A LA LEY UNIVERSITARIA N°30220, HABIÉNDOSE OBTENIDO LAS OPINIONES E INFORMES FAVORABLES PERTINENTES, POR LO QUE ERA NECESARIO, CONFORME AL ARTÍCULO 15 INCISO C) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, SOMETER SU APROBACIÓN A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA. =====

A CONTINUACIÓN EL SEÑOR RECTOR CEDIÓ LA PALABRA AL ABOGADO JAIME ESPINOZA MONTOYA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, QUIEN PROCEDIÓ A EXPLICAR LOS ALCANCES DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO A LA LEY UNIVERSITARIA N°30220, APROBADA POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, PRECISANDO QUE EL PROYECTO SE ORIENTA A CUMPLIR LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY UNIVERSITARIA, Y LOGRAR QUE EL MANEJO ADMINISTRATIVO Y LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD, SEA MÁS EFICIENTE Y SIMPLIFICADA, DETALLANDO CADA UNO DE LOS ALCANCES DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PLANTEADA. LUEGO DE LA EXPOSICIÓN, SE DIO LUGAR A LA APERTURA DEL DEBATE, EN EL CUAL SE PLANTEARON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS: =====

EL ASOCIADO ULISES AUGUSTO MEJÍA VÍLchez, SEÑALÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL DEL PROYECTO DE ESTATUTO, RESPECTO A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD, PROPONIENDO UN TEXTO ALTERNATIVO QUE EN EL ACTO ENTREGO A LA SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA, EL ASOCIADO PEDRO PABLO ZUMAETA MUÑOZ, PIDIÓ UNA INTERRUPCIÓN, LA CUAL FUE CONCEDIDA Y SOLICITO QUE LA MAGNA ASAMBLEA APRUEBE UNA MOCIÓN DE FELICITACIÓN AL SEÑOR RECTOR Y LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS POR SU EXCELENTE GESTIÓN. =====

LA ASOCIADA CLOTILDE CRISTINA VIGIL CURO, SOLICITO QUE EN EL ARTÍCULO 82° INCISO D) DEL PROYECTO DE ESTATUTO, SE ESPECIFIQUE EN QUE ÓRGANOS DE GOBIERNO PARTICIPAN LOS ESTUDIANTES. =====

EL SEÑOR RECTOR Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL, MANIFESTÓ QUE SE DEBÍAN MANTENER INALTERABLES, LAS FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, RECOMENDANDO AL ABOGADO JAIME ESPINOZA MONTOYA, QUE INCLUYA LA ATRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ELEGIR SUS REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, DE LA MISMA FORMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ACTUAL ESTATUTO. =====

CULMINADO EL DEBATE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, APROBÁNDOSE EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CON OCHENTA Y NUEVE (89) VOTOS A FAVOR, CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA Y UNA (1) ABSTENCIÓN, OBTENIÉNDOSE LA MAYORÍA SUFICIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, ASIMISMO SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR RECTOR DR. LUIS CLAUDIO CERVANTES LIÑÁN A SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERE. =====

ASIMISMO, CON RELACIÓN A LA MOCIÓN DE FELICITACIÓN A LA EXCELENTE GESTIÓN DEL SEÑOR RECTOR DR. LUIS CLAUDIO CERVANTES LIÑÁN Y LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS DE NUESTRA CASA DE ESTUDIOS, SOLICITADA POR EL ASOCIADO PEDRO PABLO ZUMAETA MUÑOZ, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN APROBÁNDOSE LA CITADA PROPUESTA POR OCHENTA Y OCHO (88) VOTOS A FAVOR, CUATRO (04) VOTOS EN CONTRA Y DOS (02) ABSTENCIONES, OBTENIÉNDOSE LA MAYORÍA SUFICIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA REFERIDA MOCIÓN. =====

EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, APROBADO CON LA MAYORÍA INDICADA EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

TÍTULO I =====

DE LA ADECUACIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO =====

ARTÍCULO 1°.- ADECUACIÓN Y DENOMINACIÓN. =====

LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, ADOPTA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, SE RIGE POR EL CÓDIGO CIVIL, Y A TRAVÉS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE SU ESTATUTO SE ADECUA A LA LEY UNIVERSITARIA

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 10854
KARDEX: 129531. Minuta 10558 Página. 6

N°30220, EN TODO LO QUE SEA PERTINENTE. SU DENOMINACIÓN ES UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL, PUDIENDO UTILIZAR SU DENOMINACIÓN PRIMIGENIA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, Y TAMBIÉN LAS SIGLAS UIGV. =====

ARTÍCULO 2°.- NATURALEZA JURÍDICA. =====

LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, FUE AUTORIZADA A FUNCIONAR MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 074, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1964, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL 26 DE DICIEMBRE DE 1964 Y RATIFICADO EXPRESAMENTE EN EL INCISO 24° DEL ARTÍCULO 97° DE LA LEY N°23733. =====

A PARTIR DE SU ADECUACIÓN AL DECRETO LEGISLATIVO N° 882, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°090-2002-CONAFU DEL 16 DE ABRIL DE 2002, CUENTA CON LA PERSONERÍA JURÍDICA DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL. =====

ARTÍCULO 3°.- DURACIÓN. =====

LA DURACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL ES INDEFINIDA. =====

ARTÍCULO 4°.- DOMICILIO. =====

LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL, TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE LIMA. PUEDE ESTABLECER, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA, SEDES, FILIALES, Y OFICINAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO. =====

TÍTULO II =====

DE LOS FINES, MISIÓN, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS =====

ARTÍCULO 5°.- FINES. =====

LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL TIENE COMO FINES LOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY UNIVERSITARIA, Y EL CÓDIGO CIVIL, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: =====

- A) PRESERVAR, ACRECENTAR Y TRANSMITIR DE MODO PERMANENTE LA HERENCIA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LA HUMANIDAD. =====
- B) FORMAR PROFESIONALES DE ALTA CALIDAD DE MANERA INTEGRAL Y CON PLENO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PAÍS. =====
- C) PROYECTAR A LA COMUNIDAD SUS ACCIONES Y SERVICIOS PARA PROMOVER SU CAMBIO Y DESARROLLO. =====
- D) COLABORAR DE MODO EFICAZ EN LA AFIRMACIÓN DE LA DEMOCRACIA, EL ESTADO DE DERECHO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL. =
- E) REALIZAR Y PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA LA CREACIÓN INTELECTUAL Y ARTÍSTICA. =====
- F) DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD. =====
- G) AFIRMAR Y TRANSMITIR LAS DIVERSAS IDENTIDADES CULTURALES DEL PAÍS. =====
- H) PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL, NACIONAL Y MUNDIAL. =====
- I) SERVIR A LA COMUNIDAD Y AL DESARROLLO INTEGRAL. =====
- J) FORMAR PERSONAS LIBRES EN UNA SOCIEDAD LIBRE. =====

ARTÍCULO 6°.- MISIÓN. =====

LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL, TIENE POR MISIÓN FUNDAMENTAL: =====

- A) LA FORMACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, PROFESIONAL, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA; =====
- B) PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL CONOCIMIENTO; =====
- C) LA AFIRMACIÓN DE LOS VALORES NACIONALES Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL; =====
- D) EL COMPROMISO CON EL DESARROLLO PARA ESTABLECER UNA SOCIEDAD JUSTA, LIBRE Y CULTA QUE TIENDA A LA INTEGRACIÓN NACIONAL; Y =====
- E) EXTENDER Y PROYECTAR SU FUNCIÓN EDUCACIONAL, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO. =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI. - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 10854
KARDEX: 129531. Minuta 10558 Página. 7

ARTÍCULO 7°.- PRINCIPIOS.

LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL SE RIGE EN SU ACTIVIDAD POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- A) BÚSQUEDA Y DIFUSIÓN DE LA VERDAD.
- B) CALIDAD ACADÉMICA.
- C) AUTONOMÍA.
- D) LIBERTAD DE CÁTEDRA.
- E) ESPÍRITU CRÍTICO Y DE INVESTIGACIÓN.
- F) DEMOCRACIA INSTITUCIONAL.
- G) MERITOCRACIA.
- H) PLURALISMO, TOLERANCIA, DIÁLOGO INTERCULTURAL E INCLUSIÓN.
- I) PERTINENCIA Y COMPROMISO CON EL DESARROLLO DEL PAÍS.
- J) AFIRMACIÓN DE LA VIDA Y DIGNIDAD HUMANA.
- K) MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD ACADÉMICA.
- L) CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.
- M) INTERNACIONALIZACIÓN.
- N) EL INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE.
- O) PERTINENCIA DE LA ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN CON LA REALIDAD SOCIAL.
- P) RECHAZO A TODA FORMA DE VIOLENCIA, INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN.
- Q) ÉTICA PROFESIONAL.

ARTÍCULO 8°.- POLÍTICAS.

SON POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD:

- A) ADECUAR SU FUNCIONAMIENTO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, SIENDO OBLIGATORIA LA DIFUSIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES.
- B) LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA DEBE DESARROLLARSE EN FORMA DESCENTRALIZADA E INTEGRAL.
- C) LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.
- D) LA UNIVERSIDAD IMPARTE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL BASADA EN LA INVESTIGACIÓN DE ACUERDO CON LOS AVANCES DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES.
- E) EL RÉGIMEN CURRICULAR DE ESTUDIOS ES FLEXIBLE RESPONDE A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA SOCIEDAD Y SE RIGE POR LA LEY UNIVERSITARIA. EL RÉGIMEN ACADÉMICO DE GRADOS Y TÍTULOS SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY UNIVERSITARIA VIGENTE.
- F) ES PREOCUPACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO DE SUS DOCENTES Y ALUMNOS A FIN DE POTENCIAR Y ASEGURAR EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES.
- G) LA UNIVERSIDAD ESTABLECE UN RÉGIMEN DE REMUNERACIONES PARA LOS DOCENTES ACORDE CON SU ALTA MISIÓN.
- H) LA UNIVERSIDAD FOMENTA EL INCREMENTO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CREANDO UNIDADES DE PRODUCCIÓN QUE SOLVENTEN LOS COSTOS DE SUS ACTIVIDADES.
- I) LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO TIENDE A UNA JUSTA DISTRIBUCIÓN PARA LAS FACULTADES EN BASE A SUS INGRESOS. EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO; LA PRIORIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS SERÁN ASPECTOS ACADÉMICOS, RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA.
- J) LA UNIVERSIDAD FOMENTA LA FORMACIÓN EDUCATIVA SUSTENTADA EN VALORES.

TÍTULO III

DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 10854
KARDEX: 129531. Minuta 10558 Página. 8

ARTÍCULO 9°.- AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. =====
LA AUTONOMÍA INHERENTE A LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL SE EJERCE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18° DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES. ESTA AUTONOMÍA SE MANIFIESTA EN LOS SIGUIENTES PLANOS: =====

A) RÉGIMEN NORMATIVO, IMPLICA LA POTESTAD AUTODETERMINATIVA PARA LA CREACIÓN DE NORMAS INTERNAS (ESTATUTO Y REGLAMENTOS) DESTINADOS A REGULAR, PER SE, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. =====

B) RÉGIMEN DE GOBIERNO, IMPLICA LA POTESTAD AUTODETERMINATIVA PARA ESTRUCTURAR, ORGANIZAR Y CONDUCIR, PER SE, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. =====

C) RÉGIMEN ACADÉMICO, IMPLICA LA POTESTAD AUTODETERMINATIVA PARA FIJAR EL MARCO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. ELLO COMPORTA EL SEÑALAMIENTO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS, PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, FORMAS DE INGRESO Y EGRESO DE LA INSTITUCIÓN, ETC. ES FORMALMENTE DEPENDIENTE DEL RÉGIMEN NORMATIVO Y ES LA EXPRESIÓN MÁS ACABADA DE LA RAZÓN DE SER DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA. =====

D) RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, IMPLICA LA POTESTAD AUTODETERMINATIVA PARA ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, TÉCNICAS Y PRÁCTICAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN, TENDIENTES A FACILITAR LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. =====

E) RÉGIMEN ECONÓMICO, IMPLICA LA POTESTAD AUTODETERMINATIVA PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO PARA FIJAR LOS CRITERIOS DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. ===

ARTÍCULO 10°.- REGLAS DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. =====

LA AUTONOMÍA INHERENTE A LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL SE RIGE TAMBIÉN POR LAS SIGUIENTES REGLAS: =====

A) SON NULOS Y CARECEN DE VALIDEZ LOS ACUERDOS QUE LAS AUTORIDADES Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL ADOPTEN SOMETIDOS A ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL. =====

B) LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL SON UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y DEPENDEN DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA. SON INVOLABLES. SU VULNERACIÓN ACARREA RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LEY. =====

C) LA POLICÍA NACIONAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO SOLO PUEDEN INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL POR MANDATO JUDICIAL O A PETICIÓN DEL RECTOR, DEBIENDO ESTE ÚLTIMO DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO. =====

D) CUANDO LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS TOMEN CONOCIMIENTO DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE UN DELITO, DAN CUENTA AL MINISTERIO PÚBLICO, PARA EL INICIO DE LAS INVESTIGACIONES A QUE HUBIERE LUGAR. =====

TÍTULO IV =====

DEL PATRIMONIO SOCIAL =====

ARTÍCULO 11°.- PATRIMONIO. =====

EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL ESTÁ CONSTITUIDO POR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, ESTÉN O NO INSCRITOS EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. =====

IGUALMENTE, INTEGRA EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, TODOS LOS BIENES QUE ÉSTA ADQUIERA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES QUE PRODUZCA EN LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FINES. =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI - NOTARIO DE LIMA
ESCRITURA: 10854
KARDEX: 129531. Minuta 10558 Página. 9

TAMBIÉN FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD LOS BIENES QUE ADQUIERA COMO CONSECUENCIA DE DONACIONES, LEGADOS, APORTE DE SUS ASOCIADOS O CUALQUIER OTRA FORMA SIMILAR DE TRANSFERENCIA. =====

TÍTULO V =====

DE LOS ASOCIADOS =====

ARTÍCULO 12°.- ASOCIADOS. =====

SON ASOCIADOS TODOS LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD. =====
SERÁN ADMITIDOS COMO ASOCIADOS, AUTOMÁTICAMENTE, QUIENES ADQUIERAN LA CALIDAD DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL. =====
SE ENTIENDE QUE QUIEN ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO SOLICITA, TÁCITAMENTE, SU INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN, LA QUE ES ACEPTADA SIN MEDIAR TRÁMITE. =====
DEL MISMO MODO, AUTOMÁTICAMENTE SERÁN EXCLUIDOS COMO ASOCIADOS QUIENES PIERDAN LA CALIDAD DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL, CUALQUIERA SEA SU CAUSA, =====
SIN PERJUICIO DE CONTINUAR COMO DOCENTE ORDINARIO, QUIEN NO DESEE PERTENECER A LA ASOCIACIÓN, PODRÁ RENUNCIAR A ELLA, MEDIANTE CARTA NOTARIAL DIRIGIDA AL PRESIDENTE Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL. =====

ARTÍCULO 13°.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. =====

SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: =====
A) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. =====
B) ELEGIR Y SER ELEGIDO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, CUANDO CORRESPONDA. =====
C) SOLICITAR, CONJUNTAMENTE CON OTROS ASOCIADOS QUE REPRESENTAN AL 10% DE ÉSTOS, LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL. =====

ARTÍCULO 14°.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS. =====

SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS: =====
A) CONCURRIR PUNTUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y A LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS EN LOS QUE PARTICIPE COMO MIEMBRO O REPRESENTANTE. =====
B) RESPETAR Y ACATAR LAS NORMAS ESTATUTARIAS, LOS REGLAMENTOS Y LAS DIRECTIVAS EMANADAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. =====
C) OBSERVAR UNA CONDUCTA DIGNA ACORDE CON LOS PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD. =====
D) PROPENDER A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA UNIVERSIDAD. =====
E) CUIDAR Y DEFENDER EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN. =====
F) RESPETARSE MUTUAMENTE, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL. =====
G) RECHAZAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN. =====

ARTÍCULO 15°.- PERDIDA DE CONDICIÓN DE ASOCIADO. =====

SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO: =====
A) POR RENUNCIA. =====
B) POR SENTENCIA CONDENATORIA FIRME, DICTADA COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO. =====
C) POR PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE DOCENTE ORDINARIO. =====
EL ASOCIADO SUSPENDIDO EN SUS LABORES DOCENTES, QUEDARÁ SUSPENDIDO TAMBIÉN EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO ASOCIADO, MIENTRAS SE RESUELVA EN FORMA DEFINITIVA SU SITUACIÓN. =====

TÍTULO VI =====

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD =====

ARTÍCULO 16°.- ÓRGANOS DE GOBIERNO. =====

JORGE LUIS GONZALES LOLI
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA